

CÓMO PREPARARSE MEJOR PARA SU CASO

Paquete de información sobre la Mediación previa al Juicio para casos de reclamo de deuda en Tribunales de Justicia

Ralph Swearingin, Jr. Tribunal de Justicia, Pct.1

Horario de atención: Lunes – Viernes 8 a.m. – 4:30 p.m.

100 W. Weatherford St. RM 450, Fort Worth, Texas 76196-0242

Teléfono: 817-884-1395

Fax: 817-850-2342

jp1court@tarrantcountytexas.gov

INFORMACIÓN GENERAL

Esta es sólo información general y no pretende ser asesoramiento legal. La ley puede cambiar de vez en cuando y puede haber ocasiones en las que la información de esta página no esté actualizada. Consulte también el "[Paquete de información legal de autoayuda: cuando se ha presentado un caso de reclamo de deuda en su contra](#)" en el sitio web de este tribunal.

Los recursos sobre casos de reclamo de deuda también están disponibles en Texas Appleseed's [Kit de herramientas de cobro de deudas](#), [Asistencia jurídica de la estrella solitaria](#), and [Ayuda legal de Texas](#). La Regla 508 de las Reglas de Procedimiento Civil de Texas (T.R.C.P.) se ocupa específicamente de los casos de Reclamación de Deuda.

Además de la Regla 508, también puede consultar las Reglas 500-507 del T.R.C.P. para otras normas relativas al Tribunal de Justicia. Estas Reglas de Procedimiento Civil se pueden encontrar en el sitio web del Condado de Tarrant que se detalla a continuación:

https://www.tarrantcountytexas.gov/content/dam/main/justices-of-the-peace/Documents/New_Rules_with_Index_9-25-14.pdf.

Ninguna parte de esta información sustituye el asesoramiento de un abogado. Los Secretarios del Tribunal de Justicia no están autorizados a dar ningún asesoramiento jurídico. Se le insta a revisar las leyes aplicables y consultar a un abogado de su elección para obtener más información o respuestas a preguntas legales específicas.

Esta información está organizada de la siguiente manera:

- [Sección 1 – Tribunal de Justicia – Qué es, qué puede otorgar y tipos de casos que maneja](#)
- [Sección 2 - Casos de Reclamación de Deuda – Reclamaciones Típicas, Defensas Típicas](#)
- [Sección 3 – Casos de Reclamación de Deuda – Tuercas y Tornillos Procesales](#)
- [Sección 4 – Mediación previa al juicio – Qué es, diferentes opciones para llegar a un acuerdo](#)
- [Sección 5 – Cómo prepararse para la mediación](#)

Sección 1 - Tribunal de Justicia - Qué es, qué puede otorgar y tipos de casos que maneja

¿Qué es un Tribunal de Justicia?

Un Tribunal de Justicia es un tribunal de justicia que el Capítulo 27 del Código de Gobierno de Texas define como tener derecho a conocer y decidir un caso (llamado “jurisdicción”) sobre asuntos civiles (no penales) en los que el monto en controversia no sea más de \$20,000, antes de considerar los intereses que pueden imponerse por ley. Un tribunal de justicia puede escuchar los siguientes casos: reclamos menores, reclamos de deudas, disputas entre propietarios e inquilinos, reparación y remedio, y casos civiles menores similares que no excedan los \$20,000, nuevamente antes de considerar los intereses legales. Si su reclamo o los daños en los que incurrió exceden los \$20,000, sin incluir los intereses legales, debe considerar presentar una demanda en otro tribunal (Tribunal de Condado/Distrito) con la asistencia de un abogado. La mayoría de las personas que comparecen ante los Tribunales de Justicia no cuentan con abogado y optan por representarse a sí mismas. Son litigantes que se representan a sí mismos o pro se.

¿Qué otorga el Tribunal de Justicia?

Los tribunales de justicia sólo tienen competencia para otorgar compensaciones monetarias. Por ejemplo, si su automóvil no se repara como le prometieron, el Tribunal de Justicia solo puede otorgarle los daños monetarios que sufrió porque su automóvil no fue reparado como se prometió. Si necesita una orden judicial para obligar a alguien a hacer o dejar de hacer algo (lo que se denomina medida cautelar), hay otros tribunales disponibles para este tipo de medida.

¿Cuáles son algunos ejemplos de casos escuchados en los tribunales de justicia?

Algunos ejemplos de tipos comunes de disputas escuchadas en el Tribunal de Justicia son:

1. Se mudó de su apartamento y cumplió con todas las condiciones de su contrato de arrendamiento, y proporcionó su dirección de reenvío por escrito al propietario cuando se mudó. Ahora, el propietario se niega a devolverle su depósito de seguridad y no le proporcionará una declaración detallada de lo que se hizo con su depósito.
2. Haces reparar tu coche. Después de que le devuelven el automóvil, descubre que le han cobrado reparaciones que no se realizaron.
3. Una compañía de tarjetas de crédito lo ha demandado para que le paguen el monto adeudado en su cuenta de tarjeta de crédito. Este es un ejemplo de un caso de Reclamación de Deuda.

Ahora que comprende cuáles son las funciones de los Tribunales de Justicia, veremos más casos de Reclamación de Deuda.

Sección 2 – Casos de Reclamación de Deuda – Reclamaciones Típicas, Defensas Típicas

¿Qué es un caso de Reclamación de Deuda?

Un caso de reclamación de deuda es un tipo especial de demanda presentada ante un Tribunal de Justicia para recuperar el dinero que se afirma que se debe. Un caso de reclamación de deuda puede ser presentado por:

1. Un banco u otra institución financiera,
2. Un cobrador de deudas o una agencia de cobranza,
3. Un prestamista de día de pago o compañía de tarjetas de crédito o persona o compañía cuyo negocio sea prestar dinero con intereses,
4. Un comerciante, o
5. Una persona o empresa que compró deuda o una cuenta de crédito impaga de otra persona o empresa (llamada “deuda cedida”).

Por lo general, un caso de Reclamación de Deuda se presenta porque no se ha pagado un préstamo o porque no se ha pagado la deuda de la tarjeta de crédito.

La persona o empresa que afirma que se le debe dinero y presenta el caso se denomina "**Acreeedor**" o "**Demandante**" y la persona contra la que presenta el caso se denomina "**Deudor**" o "**Demandado**". Reglas de Procedimiento Civil de Texas (T.R.C.P.) Regla 508.1. **Si ha sido nombrado demandado en un caso de reclamación de deuda, esto no significa que alguien haya demostrado que usted debe la deuda. Usted es el presunto deudor. Aquí nos referiremos a usted como el "Demandado".**

EN ESTE PUNTO, SI USTED ES EL DEMANDADO, SU RESPONSABILIDAD POR LA DEUDA NO HA SIDO PROBADA Y SU PRESENCIA EN EL JUICIO O MEDIACIÓN NO SE INTERPRETARÁ COMO USTED ADMITE RESPONSABILIDAD POR LA DEUDA. SIN EMBARGO, SI LE HAN ENTREGADO UNA CITACIÓN Y PETICIÓN, DEBE PRESENTAR UNA RESPUESTA DENTRO DE LOS 14 DÍAS O PUEDE TERMINAR CON UNA SENTENCIA POR INCUMPLIMIENTO EN SU CONTRA.

¿Cuáles son las causas de acción típicas utilizadas por Demandantes-Acreeedores en casos de Reclamación de Deuda?

Una causa de acción es el reclamo legal que permite a una parte buscar reparación judicial. Una causa de acción le otorga al demandante el derecho legal a buscar una reparación debido a un acto u omisión del demandado, incumplimiento de un deber o incumplimiento de una obligación contraída con el demandante. Los siguientes son términos de uso común que es útil conocer en un caso de Reclamación de Deuda:

1. **Incumplimiento de Contrato:** Esto se refiere al incumplimiento de los términos o condiciones de un contrato vinculante. Por ejemplo, en un caso de Reclamación de Deuda, si una de las partes no paga una deuda a la otra según lo acordado, la otra parte puede demandar por incumplimiento de pago de la deuda. Para probar un reclamo típico por incumplimiento de contrato, se deben cumplir los siguientes elementos:
 - a) el acreedor debe demostrar que existió un contrato válido; y
 - b) el acreedor cumplió su parte del acuerdo; y
 - c) el presunto deudor incumplió el contrato; y
 - d) el acreedor sufrió daños como resultado directo.

2. Cuenta declarada: Una cuenta declarada es un acuerdo entre dos personas que han realizado transacciones anteriores, fijando el monto adeudado en relación con dichas transacciones y prometiendo un pago. Es necesario satisfacer los siguientes elementos:

- a) las transacciones entre partes dieron lugar a un endeudamiento (una parte que debe dinero); y
- b) las partes acordaron expresa o tácitamente una cantidad fija; y
- c) el demandado hizo promesa expresa o tácita de pagar la deuda al deudor.

3. Cuenta abierta: Una cuenta abierta es un acuerdo entre una empresa y un cliente, donde el cliente puede comprar bienes y servicios mediante pago diferido. Luego, el cliente paga a la empresa en una fecha posterior. En esta causa de acción, el vendedor otorga crédito al comprador para realizar compras sin nota ni garantía y se basa en una evaluación del crédito del comprador. Se deben cumplir los siguientes elementos para una Cuenta Abierta:

- a) transacciones entre las partes; y
- b) crear una relación deudor-acreedor a través de un curso general de transacciones; y
- c) con la cuenta aún abierta; y
- d) con la expectativa de nuevos tratos.

¿Qué defensas tienen los demandados en los casos de reclamación de deuda?

Las defensas son argumentos legales que un demandado (el presunto deudor en esta situación) puede presentar para impugnar los argumentos y acusaciones del demandante. Cada caso relacionado con la deuda es único y, si usted es el demandado, es importante que su estrategia de defensa se adapte a su caso, necesidades, objetivos y derechos. Sin embargo, estas son las defensas más comunes en los casos de Reclamación de Deuda:

1. Prescripción: La demanda del acreedor deberá haber sido interpuesta dentro de los 4 años siguientes a la fecha de: su último pago; o su última promesa de pago de la deuda; o su última acción en la cuenta; o una fecha de cancelación; o cualquier última actividad de este tipo en su cuenta. Incluso si debe la deuda, aún puede impugnarla si han pasado más de 4 años desde su último pago o promesa de pago declarando que el plazo de prescripción ha prescrito y el demandante ya no puede entablar la acción. Código de Prácticas y Recursos Civiles de Texas § 16.004(a)(3).

2. Laches: Si cree que el acreedor ha esperado un tiempo excesivamente largo para presentar esta demanda, puede presentar la defensa de laches afirmando que la demora le ha dificultado defender esta demanda. La cantidad de retraso depende de los hechos de cada caso. Si el acreedor tiene una buena razón para la demora, esta excepción no podrá prevalecer. Regla 94 de las Reglas de Procedimiento Civil de Texas (T.R.C.P.).

3. Identidad equivocada/robo de identidad: La identidad equivocada ocurre cuando te confunden con otra persona. A veces es tan simple como un nombre, una dirección incorrectos o un número de cuenta confuso. El robo de identidad, por otro lado, ocurre cuando alguien roba su información personal y de identificación y la utiliza para abrir líneas de crédito o realizar compras. En cualquier caso, la carga de demostrar que usted (el presunto deudor) autorizó cada transacción que provocó que usted contrajera la deuda recae en el acreedor.

4. **Falta de asignación:** algunas agencias de cobro de deudas son "compradores de deudas". En otras palabras, compran los derechos de su acreedor original para exigirle el pago de su deuda. Si se enfrenta a una demanda de un comprador de deuda, puede obligarlo a demostrar que realmente es "dueño" de su deuda. Si no pueden hacerlo, su demanda puede ser desestimada.

5. **Quiebra:** si ha sido demandado por un acreedor o cobrador de deudas pero anteriormente se declaró en quiebra, es posible que la deuda por la que está siendo demandado ya no sea legalmente cobrable. Una vez que se declare en quiebra, es posible que se detengan todas las actividades de cobro de deudas en su contra. Además, si una deuda se canceló durante la quiebra pero usted está siendo demandado después del hecho, puede utilizarla como defensa contra la demanda.

6. **Disputar el monto de la deuda:** Usted tiene derecho a esta defensa si cree que el monto de la deuda reclamada en su contra es incorrecto. El acreedor tiene la carga de demostrar que usted debe la cantidad indicada en la demanda de cobro de deudas. El acreedor debe presentar pruebas de que la cantidad indicada es correcta. La evidencia podría incluir el contrato original, la factura de venta, etc. Como demandado, asegúrese de presentar la evidencia adecuada si va a impugnar el reclamo de deuda. Esto puede incluir recibos de pago, estados financieros, el contrato original, correos electrónicos u otra correspondencia.

7. **No mitigar los daños:** esta defensa generalmente se plantea para evitar que el demandante recupere los daños que podría haber evitado mediante esfuerzos razonables. Por ejemplo, en un caso de Reclamación de Deuda, el Demandado puede alegar que el acreedor se negó a aceptar un acuerdo completo razonable ofrecido por el Demandado y que esta negativa a un acuerdo razonable ha resultado en que el Demandado incurra en intereses, honorarios de abogados y costos judiciales adicionales innecesariamente. . El demandado puede afirmar que el acreedor no ha tomado medidas razonables para reducir o minimizar los daños sufridos.

8. **Falta de conocimiento/Usuario autorizado:** Como demandado, puede declarar que, en primer lugar, nunca existió una relación contractual o un acuerdo entre usted y el acreedor. Por ejemplo, si usted fue un usuario autorizado en la tarjeta de crédito de otra persona pero nunca se convirtió en cofirmante (en otras palabras, nunca acordó compartir la responsabilidad financiera de la tarjeta), entonces puede usar ese hecho a su favor cuando se enfrente a una demanda de la compañía de la tarjeta de crédito. Sólo si firmó un acuerdo para compartir la responsabilidad de la tarjeta de crédito podrá ser considerado responsable de cualquier deuda contraída.

9. **Fraude:** El fraude consiste en alguna práctica engañosa o dispositivo intencional al que recurre un individuo con la intención de privar a otro individuo de su derecho, o de alguna manera perjudicarlo. Esta defensa generalmente se plantea cuando el demandado ha sufrido una lesión debido a una actividad fraudulenta de la otra parte en una demanda. Por ejemplo, si un cobrador de deudas o un agente de cobro de deudas que actúa en nombre del acreedor demanda a un demandado por una deuda fraudulenta, el demandado tiene una defensa contra la demanda del acreedor.

Sección 3 – Casos de Reclamación de Deuda – Tuercas y Pernos Procesales

¿Dónde se puede presentar un caso de Reclamación de Deuda?

El lugar donde el acreedor presentó su reclamo se llama lugar; sin embargo, el acreedor debe presentar las reclamaciones en el lugar correcto. Una demanda de reclamación de deuda debe presentarse en uno de los siguientes lugares:

1. el condado y distrito electoral donde vive el demandado;
2. el condado y el distrito electoral donde ocurrió el incidente, o la mayoría de los incidentes, que dieron lugar al reclamo;
3. el condado y distrito donde se iba a ejecutar el contrato o acuerdo, si alguno, que dio origen al reclamo; o
4. el condado y distrito donde se ubica la propiedad, en un juicio para recuperar bienes muebles. Reglas de Procedimiento Civil de Texas (T.R.C.P.) Regla 502.4.

¿Cómo se presenta un caso de Reclamación de Deuda?

Como se describe en la Sección 2, el "Demandante" es la parte que presenta la demanda. En los casos de Reclamación de Deuda, el demandante es el acreedor. El acreedor debe indicar la naturaleza de su reclamo a petición (que se describe con más detalle a continuación). También deben proporcionar la cantidad correcta que pretenden reclamar por daños monetarios. El reclamo no puede ser por más de \$20,000 en daños, excluyendo los intereses legales y las costas judiciales, pero incluyendo los honorarios de los abogados, si los hubiera. El acreedor también debe proporcionar una breve declaración, explicando claramente el fundamento de su reclamo. Por último, el acreedor debe proporcionar los nombres completos y las direcciones de cada persona o empresa contra la que se reclama. El presunto deudor se conoce como el "Demandado".

Como se describe en la Sección 2, para recuperar una demanda de Reclamo de Deuda, el reclamo debe presentarse dentro de los cuatro años posteriores a la causa de la acción. Por ley, las demandas deben presentarse dentro de un plazo correcto. Este período de tiempo se llama plazo de prescripción. El plazo de prescripción para presentar una demanda de reclamación de deuda es de cuatro años a partir de la fecha en que ocurrió el incidente. Por lo general, el plazo de prescripción comienza a correr en la fecha de la última actividad en su cuenta. Esta puede ser la fecha en que el presunto deudor hizo un pago por última vez, pero también puede ser la fecha en que se utilizó la cuenta por última vez, la fecha en que el deudor hizo una promesa de pago, la fecha en que se realizó un pago, la fecha en que el deudor celebró un acuerdo de pago, la fecha en que el acreedor original canceló la cuenta o incluso la fecha en que el deudor reconoció la deuda.

En muchos tribunales, los casos se presentan electrónicamente a través del sistema de presentación electrónica del estado conocido como E-file. Texas ha dado prioridad a la presentación de documentos electrónicamente, por lo que todas las partes, tanto los demandantes como los demandados, deben familiarizarse con el uso de E-File Texas y proporcionar direcciones de correo electrónico actualizadas para que el Tribunal y todas las partes estén al tanto de la comunicación entre ellos. El Tribunal de Justicia 1 tiene información útil sobre E-File Texas en su sitio web en: <https://www.tarrantcountytexas.gov/en/justice-of-the-peace-courts/justice-1/e-filing.html?linklocation=ARCHIVO%20TU%20CASO%20ONLINE&linkname=%3C>

¿Cómo inicia el acreedor un caso de reclamación de deuda?

Para iniciar un caso de Reclamación de Deuda, el Acreedor debe presentar una petición ante el tribunal. Una petición es una solicitud formal por escrito dirigida al tribunal en busca de una resolución legal. Una petición debe contener:

1. el nombre del acreedor;
2. el nombre, dirección, número de teléfono y número de fax, si lo hubiere, del acreedor y de su abogado, si procede
3. el nombre, dirección y número de teléfono, si se conoce, del Demandado;
4. la cantidad de dinero, si la hubiere, que pretenda el acreedor;
5. una descripción y valor reclamado de cualquier propiedad personal que el acreedor busque;
6. una descripción de cualquier otra reparación solicitada;
7. la base del reclamo del acreedor contra el demandado; y
8. una declaración de consentimiento para el envío por correo electrónico y la información de contacto por correo electrónico si el acreedor acepta el envío por correo electrónico de la respuesta y cualquier otra moción o alegato. TRCP Regla 502.

Además de la información requerida por la Regla 502.2, una petición presentada en un juicio regido por la Regla 508 (para casos de Reclamación de Deuda) debe contener la siguiente información:

1. Cuentas de Crédito. Si el reclamo se basa en una tarjeta de crédito, crédito renovable o crédito abierto cuenta, la petición debe indicar:

- a) el nombre de la cuenta o tarjeta;
- b) el número de cuenta (que puede estar enmascarado);
- c) la fecha de emisión u originación de la cuenta, si se conoce;
- d) la fecha de cancelación o incumplimiento de la cuenta, si se conoce;
- e) el monto adeudado a una fecha determinada; y
- f) si el acreedor pretende intereses continuos.

2. Préstamos Personales y Comerciales. Si un reclamo se basa en un pagaré u otro prometer pagar una cantidad específica a partir de una fecha determinada, la petición debe expresar:

- a) la fecha y monto del préstamo original;
- b) si se aceleró el pago de la deuda, si se conoce;
- c) la fecha de vencimiento del pago final;
- d) el importe adeudado a la fecha del pago final;

- e) el monto adeudado a una fecha determinada; y
- f) si el acreedor pretende intereses continuos.

3. **Interés continuo.** Si un acreedor busca intereses continuos, la petición debe indicar:

- a) el tipo de interés efectivo reclamado;
- b) si la tasa de interés se basa en contrato o estatuto; y
- c) el monto en dólares de los intereses reclamados a partir de una fecha determinada.

2. **Préstamos Personales y Comerciales.** Si un reclamo se basa en un pagaré u otro

prometer pagar una cantidad específica a partir de una fecha determinada, la petición debe expresar:

- a) la fecha y monto del préstamo original;
- b) si se aceleró el pago de la deuda, si se conoce;
- c) la fecha de vencimiento del pago final;
- d) el importe adeudado a la fecha del pago final;
- e) el monto adeudado a una fecha determinada; y
- f) si el acreedor pretende intereses continuos.

3. **Interés continuo.** Si un acreedor busca intereses continuos, la petición debe indicar:

- a) el tipo de interés efectivo reclamado;
- b) si la tasa de interés se basa en contrato o estatuto; y
- c) el monto en dólares de los intereses reclamados a partir de una fecha determinada.

4. **Deuda Asignada.** La deuda cedida es cuando el acreedor original transfiere/vende una deuda y todos los derechos y obligaciones asociados a ella a un tercero. Si el reclamo se basa en deuda que fue cedida o transferida, la petición debe expresar:

- a) que el crédito ha sido transferido o cedido;
- b) la fecha de la transferencia o cesión;
- c) el nombre de los tenedores anteriores de la deuda; y
- d) el nombre o una descripción del acreedor original.

¿Quién paga por presentar una demanda de Reclamación de Deuda?

Un acreedor debe pagar los costos judiciales cuando presenta su petición. Si usted es el acreedor y no puede pagar las costas judiciales, debe presentar una Declaración de incapacidad para afrontar el pago de las costas judiciales. Esta Declaración debe hacerse bajo juramento ante notario o bajo pena de perjurio. Utilice el siguiente enlace para acceder a un formulario de ejemplo:

<https://www.tarrantcountytx.gov/en/justice-of-the-peace-courts/justice-1/forms.html?linklocation=Inquire%20About...&linkname=Formas%3C/a>

Cuando el acreedor presenta su demanda, se debe entregar al demandado una citación y una copia de la petición. Una citación es un documento de proceso oficial mediante el cual se notifica por escrito al demandado que está siendo demandado. El acreedor deberá notificar debidamente al demandado, para que tenga debida notificación de esta demanda. Consulte la Regla 500.8(d) del T.R.C.P.

¿Qué sucede después de que el Acreedor haya presentado su demanda de Reclamo de Deuda?

Cuando se haya presentado el caso y se haya pagado la tarifa de presentación, el secretario emitirá una citación y la entregará al demandado según las instrucciones del acreedor. Una citación es un proceso oficial mediante el cual se notifica por escrito al demandado el motivo de su demanda. La citación siempre va acompañada de una copia de la petición cuando se entrega al demandado. TRCP Regla 501.1.

La citación proporciona notificación al(los) Demandado(s) de la oportunidad de: 1) Contestar, 2) Comparecer y 3) Defender la demanda. Cuando hay varios demandados en la demanda, se debe emitir una citación para cada demandado. El acreedor no puede recuperar nada a menos que se haya entregado una citación a la persona o entidad que el acreedor está demandando.

Si usted es el acreedor, una vez que se acepte su caso, recibirá un correo electrónico de confirmación de E-File mostrando su número de caso. Para determinar periódicamente el progreso de su caso, consulte su número de caso. El tribunal agregará su dirección de correo electrónico a sus registros. Tenga en cuenta que su dirección de correo electrónico será su principal punto de contacto, y toda la correspondencia del Tribunal se enviará allí para mantenerse en contacto con el tribunal y no perderse ninguna información importante que le envíe el Tribunal. Es recomendable que agregues el correo electrónico jp1court@tarrantcountytx.gov a tus contactos.

¿Qué sucede cuando el demandado recibe una citación?

El tribunal, no el acreedor, emite la citación. Si usted es el demandado, esto le indica que está siendo demandado y que se requiere su presencia en el tribunal. La petición fue creada por el acreedor y proporcionará detalles de por qué lo demandan y por cuánto dinero.

Una vez que reciba la citación, tiene 14 días para presentar su **Contestación**, que es una respuesta a la demanda presentada por el acreedor. Hay más detalles a continuación sobre la respuesta. Su respuesta puede ser un acuerdo con los reclamos hechos por el acreedor en la demanda (lo que significa que usted acepta la cantidad solicitada por el acreedor) o una denegación de la demanda (lo que significa que le gustaría proceder con la mediación previa al juicio). y potencialmente, un juicio). Como demandado, debe dar su respuesta al tribunal y enviar una copia de su respuesta al acreedor.

¡Debe presentar su respuesta antes de la fecha límite! Si no presenta su respuesta dentro de los 14 días, está admitiendo legalmente el reclamo del acreedor y el tribunal puede emitir una sentencia en rebeldía en su contra después de escuchar el testimonio del demandante y recibir los documentos de respaldo. No recibirá más aviso. Deberá dinero al acreedor, sin tener un día en el tribunal.

También puede presentar una **Contrademanda** ante el Tribunal. Una reconvencción es una demanda presentada por el demandado contra el acreedor dentro del caso original. Puede presentar una petición expresando una reconvencción contra un acreedor que esté dentro de la jurisdicción del tribunal de justicia, relacionada con las reclamaciones en la petición del acreedor. Si presenta una petición de contrademanda, debe pagar una tarifa de presentación o proporcionar una Declaración de incapacidad para afrontar el pago de las costas judiciales. Esta Declaración debe hacerse bajo

juramento ante notario o bajo pena de perjurio. Utilice el siguiente enlace para acceder a un formulario de ejemplo: <https://www.tarrantcountytexas.gov/en/justice-of-the-peace-courts/justice-1/forms.html?linklocation=Inquire%20About...&linkname=Formas%3C/a>. El tribunal no necesita generar una citación para una reconvencción y el acreedor no necesita presentar una respuesta a la reconvencción. **TRCP Regla 502.6.**

¿Qué es una respuesta y cómo la presenta el demandado?

Si usted es el demandado, la respuesta es su primera respuesta a la demanda. Su respuesta es una respuesta escrita al tribunal y debe presentarse electrónicamente a través de correo electrónico, presentación electrónica o fax. También puede llevarla al tribunal, donde uno de nuestros secretarios puede escanear su respuesta y ayudarlo a procesarla electrónicamente. La respuesta debe dirigirse al tribunal y debe indicar si está o no de acuerdo con las afirmaciones formuladas en la demanda. También debe enviar una copia de la respuesta que presente a la persona que firmó la demanda en su contra y conservar una copia para usted. Una respuesta debe contener la siguiente información:

1. su nombre completo;
2. su información de contacto, que puede incluir su dirección física, número de teléfono, correo electrónico o número de fax; y
3. información de contacto de su abogado, si corresponde

Puede descargar un formulario de respuesta predeterminada y completar su información utilizando el siguiente enlace: <https://www.tarrantcountytexas.gov/content/dam/main/justices-of-the-peace/JP1/forms/Answer%20-%20SC,%20DC%20y%20Repair%20and%20Remedy.pdf>.

Después de haber presentado su respuesta, recibirá un correo electrónico de confirmación de E-File que muestra su número de caso. Para determinar periódicamente el progreso de su caso, consulte su número de caso. El tribunal agregará su dirección de correo electrónico a sus registros. Tenga en cuenta que su dirección de correo electrónico será su principal punto de contacto, y toda la correspondencia del Tribunal se enviará allí para mantenerse en contacto con el tribunal y no perderse ninguna información importante que le envíe el Tribunal. Es recomendable que agregues el correo electrónico jp1court@tarrantcountytexas.gov a tus contactos.

Su respuesta puede indicar su negativa o aceptación de lo que figura en la petición del acreedor. Si **niega** el reclamo del acreedor, no es necesario que sea específico en cuanto a las razones por las que cree que no le debe al acreedor la cantidad de dinero que solicitó en la petición. Puede decir algo como "Niego el reclamo y quiero ver pruebas en el juicio" o "No le debo nada al acreedor". Si **acepta** que le debe al acreedor todo lo que le pide, es posible que obtenga un fallo en su contra por esa cantidad sin necesidad de juicio. TRCP Regla 502.5. Si solo no está de acuerdo con parte de la petición o si está de acuerdo en que debe el dinero pero no puede pagarlo todo o pagarlo ahora, esa sería una gran razón para intentar llegar a un acuerdo en la mediación previa al juicio.

¿Qué pasa si el demandado no responde?

Si no presenta una Contestación dentro del plazo legalmente requerido (14 días), entonces legalmente no está negando el reclamo del acreedor. Si no proporciona su respuesta, el acreedor ahora puede solicitar una audiencia para discutir las pruebas y los hechos. El Tribunal, tras una audiencia, y basándose en el testimonio del demandante y los documentos de respaldo presentados como prueba, puede emitir una **sentencia en rebeldía** en su contra, sin previo aviso. ¡No se puede dictar un fallo en rebeldía en su contra si presenta una respuesta o si aparece en el caso de otra manera! TRCP Regla 508.3.

¿Qué sucede después de que el demandado presenta una respuesta?

En la mayoría de los tribunales, recibirá una notificación del tribunal notificándole la fecha del juicio. Sin embargo, a diferencia de otros tribunales, en este Tribunal, si contesta oportunamente la demanda, el Tribunal podrá optar por fijar el caso para una Mediación Previa al Juicio (PTM) y notificará a todas las partes de la fecha por correo electrónico. Debes presentarte en el PTM. Tanto el acreedor como el demandado tienen derecho a ser representados por un abogado; Esto no significa que se le asignará un abogado ni que deba estar representado por un abogado.

Sección 4 – Mediación previa al juicio – Qué es, diferentes opciones de acuerdo

¿Qué sucede cuando recibe un Aviso de mediación previa al juicio (PTM)?

Después de recibir la respuesta, este tribunal probablemente fijará el caso para la mediación previa al juicio (PTM). El Tribunal generalmente cree que todas las partes se benefician de la mediación previa al juicio, que les sirve como última oportunidad para resolver su caso antes del juicio. Si usted es el demandado y no está de acuerdo con solo una parte de la petición o si está de acuerdo en que debe el dinero pero no puede pagarlo todo o pagarlo ahora, esa sería una buena razón para intentar llegar a un acuerdo en el caso anterior. Mediación de Juicio, que se describe en detalle a continuación.

El Aviso Previo al Juicio le informa que debe presentarse personalmente en el Tribunal de Justicia, y debe comparecer según lo exige el Aviso Previo al Juicio. Si usted es el acreedor y no se presenta a la Mediación Previa al Juicio, el Tribunal podrá desestimar su caso. Si usted es el demandado y no se presenta a la mediación previa al juicio, el tribunal puede dictar una sentencia en rebeldía en su contra después de escuchar el testimonio del demandante y los documentos de respaldo presentados como prueba. Esto sucederá sin previo aviso.

Los acreedores y demandados que comparezcan ante PTM deben tener la autoridad para negociar y resolver este caso; de lo contrario, el caso puede ser desestimado o se puede dictar una sentencia en rebeldía.

¿Qué sucede en el Tribunal ante la Mediación Previa al Juicio (PTM)?

Todas las partes deben vestirse apropiadamente y llegar al menos 30 minutos antes del inicio programado del procedimiento. Cuando llegue, tenga a mano su número de caso para registrarse con el secretario del tribunal y luego tome asiento en la sala del tribunal. Una vez en la sala, el Juez le explicará por qué ha sido llamado a comparecer ante el Tribunal. El juez explicará qué es la mediación y sus resultados previstos. Por lo general, el tribunal realizará una "llamada de expediente". Responda cuando llamen a su caso. Luego se le pedirá que se acerque al tribunal, donde el juez le

preguntará si está dispuesto a mediar en su disputa de reclamo de deuda en presencia de un abogado mediador. Por favor, comprenda que la mediación previa al juicio suele ser la última oportunidad para que ambas partes resuelvan su disputa sin presentarse a un juicio ante el tribunal.

¿Qué es la mediación?

La mediación es un proceso que brinda a las partes de una demanda la oportunidad de llegar a su propio acuerdo de conciliación, uno que sea mutuamente aceptable para ambas partes. En este proceso, un abogado mediador trabaja como un tercero neutral con ambas partes para guiar el proceso de mediación y ayudar a ambas partes a negociar un acuerdo que sea aceptable para ellas. Es política de este estado fomentar la resolución pacífica de disputas y la pronta solución de litigios pendientes a través de procedimientos de solución voluntaria. Es responsabilidad de todos los tribunales de primera instancia y de apelaciones y de sus administradores judiciales implementar la política. (Código de Prácticas y Remedios Civiles de Tx., Cap. 154.002-003).

La función del Mediador es ayudar a las partes a comunicarse efectivamente entre sí, ayudar a las partes a comprender las opciones para resolver todos los problemas del caso y ayudar en las negociaciones de las partes para tratar de llegar a un acuerdo que resuelva todo el caso. La mediación permite que ambas partes lleguen a su propio acuerdo sobre términos que funcionen para ellas. Por ejemplo, si se debe una deuda, el demandado y el acreedor pueden acordar el monto a pagar y estructurar un plan de pago que sea aceptable para ambas partes. En un Juicio, sólo se puede otorgar una sentencia monetaria sin ningún plan de pago posible.

A diferencia del juicio tradicional o de la audiencia ante un juez, donde una parte gana y la otra pierde, la mediación permite a ambas partes la oportunidad de llegar a un acuerdo mutuo y a los términos que funcionarán para ellas. Además, es importante recordar que muchas veces en las Pruebas, ambas partes pueden no estar contentas con el resultado y cada una de ellas sale de la Prueba sintiéndose perdedora. A diferencia del juicio, la mediación previa al juicio le brinda la oportunidad de resolver su disputa en términos mutuamente aceptables.

¿Cuál es el costo de la Mediación?

Como se indica en la carta de mediación previa al juicio que recibe, el costo de la mediación es de \$60 por parte, que se paga directamente al mediador. El pago puede realizarse en efectivo, giro postal, pago electrónico o cualquier otro medio aceptable para el mediador para la sesión de mediación. Si enfrenta dificultades financieras o cualquier otra dificultad que pueda dificultarle el pago de los honorarios de mediación, puede discutirlo cuando se reúna con el mediador.

¿Cómo funciona el proceso de Mediación en general?

Después de que acepte mediar en su caso con el mediador, el alguacil asignará su caso a un abogado mediador que estará en la sala del tribunal. El mediador le ayudará a comunicarse con las otras partes. La comunicación es la clave para resolver problemas y la mediación es la oportunidad perfecta para que usted resuelva estos problemas con la ayuda de un abogado mediador capacitado y con experiencia. El Mediador escuchará a ambas partes y tratará de ayudarlos a llegar a un punto medio facilitando la comunicación de sus posiciones y necesidades entre sí.

¿Cómo comienza el proceso de Mediación y cuáles son algunas reglas clave?

El proceso de mediación comienza cuando el mediador discute con usted los elementos del acuerdo de mediación previa al juicio. Las partes de la mediación están sujetas a las Reglas de Mediación del Capítulo 154 del Código de Prácticas y Remedios Civiles de Texas, que establece lo siguiente:

1. Confidencialidad – Confidencialidad es un término legal que se refiere al deber de un individuo de evitar compartir información confidencial con otros sin el consentimiento expreso de la otra parte. Todas las comunicaciones en la mediación entre partes y entre cada parte y el mediador son confidenciales. No se proporcionará información compartida a la otra parte a menos que la parte que comparte la información le dé explícitamente permiso al mediador para hacerlo. Sin embargo, no todo se considerará confidencial durante la mediación. Algunas excepciones a la confidencialidad incluyen: (1) conducta criminal o amenaza de cometer un delito; (2) cualquier asunto revelado en el descubrimiento; y (3) cualquier asunto relacionado con evidencia de abuso de niños o ancianos.

2. Negociación de buena fe: se solicita a las partes mediar de buena fe haciendo sus mejores esfuerzos para resolver este caso y tratándose mutuamente con cortesía y respeto.

3. Acuerdo no vinculante: el proceso de mediación no se vuelve vinculante para las partes hasta que las partes firmen un acuerdo de conciliación por escrito, que puede incluir una sentencia, una sentencia acordada o una desestimación. Su Fallo/Sentencia Acordada probablemente podría incluir un Plan de Pago u otros medios acordados.

¿Quién será el Mediador?

Es importante entender que el mediador no conoce de antemano a las partes ni los hechos del caso. Al mediador se le asigna el caso para mediación al azar después de que el juez llama los casos uno por uno. El mediador no es un asesor legal y no puede brindar ningún asesoramiento legal a las partes durante la mediación. El mediador le pedirá el pago de \$60 al inicio o al final de la mediación.

¿Qué sucede después de que el Mediador explica el proceso?

Una vez que el mediador haya terminado de explicar el proceso de mediación, le pedirá a cada parte que proporcione un breve resumen de su caso y exponga sus reclamos o defensas. Ahora, cada parte tiene la oportunidad de informar al mediador sobre su disputa, para que el mediador tenga información completa sobre el caso. Puede discutir su caso libremente durante la mediación y puede compartir pruebas. Después de que ambas partes hayan tenido la oportunidad de explicar sus reclamos o defensas, el mediador optará por hablar con las partes en privado o en conjunto, según el caso, para llegar a una resolución.

Una reunión privada con el mediador permite a las partes en disputa tomarse un tiempo fuera de la sesión conjunta para poder consultar con su asesor y/o el mediador para aclarar las cuestiones, reflexionar sobre los objetivos a corto y largo plazo y revisar las opciones. y propuestas, obtener nuevos hechos, desarrollar nuevos acuerdos/ofertas de solución, permitir el desahogo emocional y confirmar decisiones. El mediador puede tomar sus opciones y presentárselas a la otra parte para ver si está dispuesta a llegar a un acuerdo. El mediador continuará haciendo esto hasta que ambas partes lleguen a un punto medio o lleguen a una resolución final. A diferencia de un juicio, las partes pueden discutir las opciones del demandado para llegar a un acuerdo, incluido un monto de pago y un cronograma para los pagos en la mediación. Si procede, el demandado también puede oponer

defensas a la demanda. Estos son argumentos que el demandado podría tener contra el reclamo, ya sea que falte un elemento esencial en el reclamo, un error o una cuestión de procedimiento.

¿Qué pasa si las partes llegan a un acuerdo en Mediación?

Si llega a un acuerdo durante la mediación, los términos del acuerdo se reducirán a escrito y el mediador solicitará a las partes que firmen el Acuerdo de conciliación y un Formulario de disposición final. La Disposición Final deja claro si las partes han llegado a un acuerdo mediante Sentencia Pactada o Desestimación Pactada.

Si las partes han llegado a un acuerdo mediante un fallo acordado, el mediador también solicitará a las partes que firmen un formulario de liberación de fallo, que establece que el acreedor acepta presentar e informar al tribunal una vez que se hayan cumplido los términos del acuerdo de conciliación. Tras la firma del juez, los términos del Acuerdo de conciliación serán vinculantes como sentencia acordada. Si una de las partes no sigue los términos de una sentencia acordada, la otra parte puede regresar al tribunal y solicitarle que haga cumplir la sentencia acordada.

El Mediador entregará a ambas partes copia de los documentos arriba firmados.

¿Cuáles son las diferentes formas de redactar los acuerdos alcanzados en la mediación?

Las siguientes opciones están disponibles después de que se haya llegado a un acuerdo durante la mediación:

1. **Sentencia de pago acordada:** Aquí, el demandado acepta pagar al acreedor la cantidad acordada durante la mediación, que puede incluir los costos judiciales y los intereses compuestos anualmente a partir de la fecha de la sentencia como un acuerdo completo y final.
2. **Sentencia de pago acordada con una disposición de plan de pago opcional:** esta opción es similar a una Sentencia de pago acordada. Sin embargo, la única diferencia es que las partes acuerdan que el demandado pagará el monto como parte de un plan de pago (mensual/semanal) hasta que la deuda se pague en su totalidad. Las partes deciden la fecha en la que el acreedor debe recibir los pagos. El incumplimiento de las Disposiciones del Plan de Pago del Acuerdo de Conciliación permitirá al acreedor buscar cualquier recurso posterior al fallo.
3. **Sentencia de pago acordada con opción de realizar:** similar a una Sentencia de pago acordada, las partes también obtienen una opción adicional para realizar una actividad, si el pago no funciona. Aunque esta opción rara vez ocurre, es una opción que podría discutirse entre las partes en presencia del mediador.
4. **Sobreseimiento acordado:** Las partes acuerdan mutuamente desechar el caso, incluyendo todas las reclamaciones, ya sea la demanda original, la reconvenición o la contrademanda formulada o que se hubieran podido realizar en este caso. El acreedor debe presentar los documentos del acuerdo en una fecha y hora específicas al tribunal y las partes deben saber que, de no hacerlo, se desestimará el caso.
5. **Restablecer la Mediación:** Aquí, la Mediación se restablecerá a otro día y hora debido a varios motivos. Sin embargo, esto sólo se permitirá si las partes proporcionan una razón justificable para restablecer la mediación.

¿Qué pasa si las partes no llegan a un acuerdo en Mediación?

Si no puede llegar a una resolución durante la Mediación, el mediador notificará al Tribunal que el caso no se resolvió y que el caso debe programarse para juicio en la fecha más temprana disponible.

¿Qué sucede una vez finalizada la Mediación?

Después de que las partes acuerden llegar a un acuerdo, el mediador solicitará a las partes que firmen el Acuerdo de conciliación y el Formulario de disposición final. La Disposición Final deja claro si las partes han llegado a un acuerdo mediante Sentencia Pactada o Desestimación Pactada. El Mediador también solicitará que las partes firmen un Formulario de Liberación de Sentencia, que establece que el acreedor se compromete a presentar e informar al Tribunal una vez que se hayan cumplido los Términos del Acuerdo de Conciliación. El mediador entregará a ambas partes una copia de los documentos firmados anteriormente. Si ambas partes firman un acuerdo de conciliación, los términos de ese acuerdo serán vinculantes.

El interés del Tribunal en la retroalimentación de las partes sobre la Mediación Previa al Juicio

Una vez que las partes hayan concluido su mediación previa al juicio, el mediador proporcionará una encuesta de evaluación que consta de algunas preguntas sobre el proceso de mediación. La encuesta ayuda al tribunal a comprender si está satisfecho con el proceso de mediación o si se deben realizar mejoras. Le agradeceríamos que se tomara el tiempo de responder las preguntas.

Sección 5 – Cómo prepararse para la mediación

¿Cómo debe prepararse el acreedor para la mediación?

Artículos para traer:

- Toda la evidencia que acredite los elementos requeridos por la petición.
- Factura de venta y documentación de respaldo relacionada
- Declaraciones Juradas de la Cuenta
- Todos los detalles relacionados con la cuenta de crédito.
- Lista de verificación de la cesión de la deuda, incluidas todas las fechas relevantes y prueba de la transferencia de la deuda.
- Evidencia que acredite el monto de la deuda
- Documentos que describen los pagos realizados en la cuenta.
- Documentos para contrarrestar las defensas potencialmente presentadas por el demandado

¿Cómo debe prepararse el demandado para la mediación?

Posibles defensas descritas en la Sección 2 (enumeradas aquí aproximadamente en el orden de más común a menos común)

- Estatuto de limitaciones
- Falta de asignación
- Disputar el monto de la deuda
- Identidad equivocada/robo de identidad
- Falta de privacidad/Usuario autorizado
- Fraude
- Laches
- No mitigar los daños
- Quiebra

Artículos para traer:

- Documentos que podrían ayudarle a probar una defensa (como prueba de robo de identidad o que han pasado más de cuatro años desde la última actividad en su cuenta)
- Documentos que muestren el historial de pagos.
- Documentos que puedan cuestionar cualquier parte de la petición del acreedor (como prueba de su pago más reciente o prueba de que objetó un cargo, si hay evidencia diferente a la que se muestra en la petición)
- Evidencia de dificultades financieras y documentos que respalden el motivo de dichas dificultades.
- Prueba de que ha estado en contacto con el acreedor y que ya está en negociaciones para llegar a un acuerdo.